



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HONORARIOS PERITO
RADICADO NUMERO 2013 – 248 – 02 (8°)

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente, informando que para la presente actuación se registra embargo de remanente por cuenta del Juzgado 27 Civil Municipal de la ciudad del cual se tomo nota.
Bucaramanga, marzo 10 de 2021

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo diez de dos mil veintiuno.

En escrito que antecede el auxiliar de la justicia que inició la ejecución para el pago de los honorarios fijados por el Despacho, solicita la terminación de la actuación por cuanto el demandado le cancelo la obligación cobrada.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., la solicitud es viable, razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decretar la terminación de la ejecución iniciada para el pago de los honorarios fijados por el Despacho a favor de GUSTAVO JACOME RANGEL, por el pago total de la obligación cobrada realizado por el demandado WILSON CHAPARRO VALERO y que da cuenta el escrito presentado por el ejecutante.

2.- Cancélese las medidas cautelares decretadas dentro de la ejecución. Sin embargo las se dejan a disposición del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de la ciudad para el proceso que allí se adelanta contra WILSON CHAPARRO VALERO de conformidad al embargo de remanente decretado en auto anterior. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

3.- No hay lugar a Arancel Judicial de que trata la ley 1394 de 2010 art, 7°, por la cuantía de la obligación.

4.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

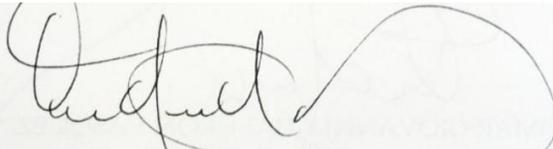
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **11 de marzo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.